



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 20 de agosto de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 90/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 19-08-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

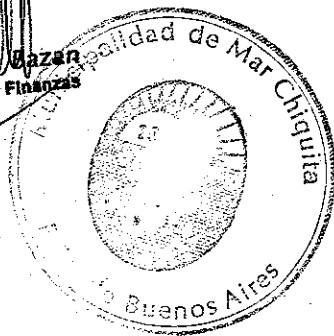
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 90/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa María Bazar
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1405



JUAN CARLOS PRUZGIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud presentada por el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE CNEL VIDAL para que se proceda a condonar la deuda que ese Sindicato mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita por tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Forestación con relación al inmueble sito en calle Nicanor Ezeyra nro 345 de Coronel Vidal;

CONSIDERANDO

La situación por la que atraviesa la Institución originada en el cierre de su fuente de trabajo, que como resulta público y notorio nucleaba a los trabajadores del gremio residentes en nuestro Partido casi en exclusividad;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda por la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Forestación que, hasta el 31 de diciembre de 1971, registrare el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 18-a, Cuenta Municipal nro 286/00, cuyo responsable de pago resulta el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE CORONEL VIDAL.

ARTICULO 2º: En su forma.

ORDENANZA NRO 90

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS CATORCE DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Alfredo Lavallée
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE